Medellín, 20 de Agosto 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO MINIMA CUANTIA
IP- 29-DE 2026

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NUMERAL 5° ART. 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2016)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto de la Invitación Pública:Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta..

1.3 Alcance del objeto: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

1.3 Presupuesto oficial: $ 34.568.000 (Treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos). Impuesto al consumo incluido e impuestos que correspondan.

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de Setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($713.455) (la cual corresponde a la sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez). Impuesto al Consumo incluido.

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económico - propuesta inicial de precio”.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem.

El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de publicación: 6 de agostode 2026
Fecha de cierre: 12 de agostode 2026 – 16:00 p.m.
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: NO

2.1 PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORSERBA - OFERTA IP-29-2026 - SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION EMPACADA BPP	corserba	Oferta en evaluación	12/08/2026 3:53 PM	565.964 COP
ALTOVAR001_	Altovar	Oferta en evaluación	12/08/2026 3:42 PM	584.880 COP
OFERTA CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS - BIBLIOTECA	CONTROL	Oferta en evaluación	12/08/2026 3:41 PM	595.383 COP
IP-29-2026 BPP	SERVIUNIDAS	Oferta en evaluación	12/08/2026 3:40 PM	34.568.000 COP
AMBROSIA - BPP	AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	Oferta en evaluación	12/08/2026 2:47 PM	558.406 COP
LHB - 162	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	12/08/2026 2:06 PM	34.568.000 COP
FUNSOL IP-29-2026	FUNDACIÓN SOLIDARIOS	Oferta en evaluación	11/08/2026 9:18 PM	677.350 COP

2.2 VERIFICACIÓN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO
FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO	677.350,00

LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	642.282,43
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	558.406,00
SERVIUNIDAS	676.914,00
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL	595.383,00
ALTOVAR	584.880,00
CORSERBA	565.964,00

2.4 VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTAS PRESENTADAS
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	$558.406

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES: SUBSANACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y TECNICOS AL PROPONENTE – AMBROSIA EMPRESARIAL SAS CON NIT 901242060-9

4.

3.1 PROPONENTE: AMBROSIA EMPRESARIAL SAS CON NIT 901242060-9				
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
DECRETO 1860 DE 2021: *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro*	**N/A**			X

Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *(…)*				
Carta de presentación de la propuesta	Aportada suscrita por laRepresentante Legal. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil	Aportado con fecha de expedición del 12/08/2026, por la Cámara de Comercio de Medellín , su objeto social corresponde con el objeto del proceso. **CUMPLE.**	X		
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	**N/A**			x
Documento de Conformación de Formas Asociativas	**N/A**			X
Registro Único Tributario - RUT	Aporta RUT con Fecha generación documento PDF: 12-08-2026. **CUMPLE**	X		
Copia documento de identidad del Representante Legal	Aporta cédula de ciudadanía SARA CRISTINA GRANADA HIDALGO CC 1.152.702.573 **CUMPLE.**	X		
Certificación del Pago Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social	**CUMPLE.** Aporta certificación firmada por el revisor fiscal ALEXANDER MUNERA TABARES con TP 162241-T	X		
Declaración Juramentada-Certificación de No multas y/o sanciones	Aportada, con fecha del 11 de agosto de 2026 Declaración de multas y/o sanciones. **CUMPLE**	X		
Certificación de Responsabilidad Fiscal	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	X		

	CUMPLE			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes judiciales	Aporta certificado donde consta que el Representante Legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:	Aporta certificado donde consta el Representante Legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **CUMPLE.**	X		
Consulta inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018	Aporta certificado, donde no registra inhabilidad del Representante Legal **CUMPLE.**	X		
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Aporta compromiso anticorrupción firmado por la Representante Legal	X		
Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE** Aporta certificado vigente de la representante legal, donde registra que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		

3.2 CONCLUSIONES CRITERIO JURÍDICO: El proponente **AMBROSIA EMPRESARIAL SAS CON NIT 901242060-9 CUMPLE** con lo solicitado en la invitación de mínima cuantía,IP-01-2026, en lo relacionado con el componente JURÍDICO, por lo que se solicita subsanar lo requerido en este infrome.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES <u>DEL COMPONENTE TÉCNICO</u> AL PROPONENTE–: AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.CON NIT. 901.242.060-9

4.1 PROPONENTE: AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.				
CONDICIONES DE EXPERIENCIA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar. Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas. El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: • Nombre del Contratista • Número y objeto del contrato (si posee) • Alcance y/o actividades ejecutadas, • Valor ejecutado, • Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, • Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación. • Fecha de liquidación. En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación. En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.	**CONTRATO 1** **-Nombre del contratista:** AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S. **-Nombre del contratante:** CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS **-Fecha de inicio:** 02 de febrero de 2022 **-Fecha final:** 21 de julio de 2022 **-Objeto:** Realizar la entrega de la alimentación para cada participante, en los tiempos, calidades y especificaciones técnicas dadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO. **-Valor del contrato:** $338.320.197 **Nombre de la persona que certifica:** Jennifer Arenas **CUMPLE**	X		

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos. **4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:** Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.				
CRITERIOS TÉCNICOS:				
4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: 4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: ✓ Ficha técnica detallada con las especificaciones requeridas para el servicio y firmada por el representante legal. ✓ Certificación donde se designe a un empleado y/o enlace (con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada. ✓ Certificar que tiene la Capacidad Técnica (recurso humano, técnico, tecnológico y otros) necesaria para cumplir cabalmente con el objeto contractual, según su alcance, ítems y especificaciones, y obligaciones requeridas por la Entidad. ✓ El oferente deberá aportar Carta de Compromiso y/o certificación de Cumplimiento de **Especificaciones Ambientales**, mediante la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que cumple y acatará dichos requerimientos durante la ejecución del	✓ Aporta ficha técnica debidamente firmada. ✓ Aporta certificación con designación de empleado con fecha de expedición del 11 de agosto de 2026. ✓ Aporta certificación informando que cuenta con la capacidad técnica necesaria para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, seg´pun alcance e ítems requeridos por la entidad. ✓ Aporta carta de compromiso certificando que cumple con las especificaciones ambientales, debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE**	**X**		

contrato, debe estar firmada por el representante legal.				
OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:				
CAPACIDAD TÉCNICA	**OBSERVACIONES**	**SUBSANACIÓN**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
4.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica. El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.	Aporta propuesta económica por valor de $558.406. Dado que el porcentaje de mejora supera el 20% del valor delimitado para la guía inicial de precios, deberá justificar el valor para cada uno de los ítems contemplados en el proceso y de la propuesta presentada de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. **REQUERIMIENTO:** Atendiendo lo descrito, la entidad da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. **En ese orden de ideas se solicita que el proponente presente la respectiva justificación de su oferta económica, la cual deberán enviar mediante la plataforma de SECOP II, en el término establecido para subsanación y/u observaciones al informe de evaluación.** Estas justificaciones deberán demostrar el margen de utilidad, también deberán argumentar los elementos o factores que tiene la empresa para haber obtenido los valores de su oferta, estos elementos deberán dar cuenta de la sostenibilidad de su oferta durante toda la vigencia del contrato, soportado en las guías que para el	Aporta justificación de precio artificialmente bajo de forma clara, teniendo como resultado el cumplimiento de lo requerido. **CUMPLE**	**X**	

	efecto expide Colombia Compra Eficiente. **NO CUMPLE**			

4.2 CONCLUSIONES CRITERIO TÉCNICO PROPONENTE 1: El proponente AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S. CON NIT. 901.242.060-9, **CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Publica de Mínima Cuantía desde el componente técnico, por lo cual deberá aportar lo requerido en el presente informe de evaluación.

4. PUBLICIDAD

Se da publicidad al presente informe por medio de la plataforma SECOP II

COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

ROL TÉCNICO	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
KELLY JOHANNA HIGINIO **Contratista Técnico del proceso**	**ANA MARÍA ARANGO ECHEVERRI** Abogada Contratista Gestión Jurídica	**Yakelin Vanegas Morales** **Subdirección Administrativa y financiera**